

## LEY N° 16884

**Prorrogando hasta el 31 de Marzo 68, el plazo a las sociedades que no hubieran adaptado sus contratos o estatutos a las disposiciones de la Ley de Sociedades Mercantiles.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

EL Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º. — Las sociedades que no hubieran adaptado sus contratos o Estatutos a las disposiciones de la Ley de Sociedades Mercantiles, podrán hacerlo hasta el 31 de marzo de 1968 con las franquicias establecidas en la décimo-cuarta disposición transitoria de dicha ley.

Artículo 2º. — No será inscribible en los Registros Públicos ningún acto o contrato en que intervengan sociedades mercantiles que hubiesen incumplido la obligación de adaptarse, señalada en la primera disposición transitoria de la ley referida, sin que previamente se inscriba la adaptación.

Artículo 3º. — Las adaptaciones que se produzcan con posterioridad al 31 de marzo de 1968, serán inscribibles previo pago de una multa equivalente al cuarto por ciento del capital de la sociedad. Para dichas adaptaciones no regirá la reducción de derechos registrales establecida en la disposición décimo-cuarta de la Ley de Sociedades Mercantiles.

Artículo 4º. — La Multa a que se refiere el artículo anterior se elevará al medio por ciento, en el caso de que la adaptación se realice con posterioridad al 30 de junio de 1968, y al uno por ciento después de la indicada fecha.

Artículo 5º. — La multas a que se refiere esta ley, constituyen rentas de los Registros Públicos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos sesentiocho.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario.

LUIS CARNERO CHECA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos sesentiocho.

**FERNANDO BELAUNDE TERRY**

**Pablo Carriquiry**

Encargado de la Cartera de Justicia  
y Culto